petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

ACTA INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de junio del año dos mil diez, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (**PETROPAR**), sita en calle Chile 753, Piso 9°, del Edificio Centro Financiero, se reúnen los integrantes del "Comité de Evaluación de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETROLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA REPUBLICA DEL PARAGUAY (TERCER LLAMADO)", Rubén Heyn, William Wilka, Gabino Benítez y Adolfo Ferreiro, constituido por Resolución PR N° 378/10, de fecha 07 de junio de 2010 de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la referida Licitación.

En cumplimiento de la antes citada resolución, se ha procedido a la evaluación de los documentos presentados por los Oferentes, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual (SBE ID N° 187429/2010) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 4 de junio de 2010, correspondiente a las siguientes firmas: YERUTI S.R.L., NAVIERA CONOSUR S.A., RIVERPAR S.A. y MERCO PAR S.A.C.I.

Las ofertas fueron evaluadas siguiendo los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y condiciones, la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

A. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

Las empresas oferentes han presentado todos los documentos solicitados, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

1. YERUTI S.R.L.

La firma oferente presenta la Constancia SIPE N° 1.075.975. Presentó en debida forma los documentos solicitados en el Anexo II, así como los Documentos adicionales del Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
1.1508.0003937.0000	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.	U$D 756.000	62 días desde: 03.06.10, hasta el 04.08.10

El formulario de oferta se encuentra debidamente completado y preparado. El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

2. NAVIERA CONOSUR S.A.

La firma oferente presenta la Constancia SIPE N° 1.076.565. Presentó en debida forma los documentos solicitados en el Anexo II, así como los Documentos adicionales del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al Numeral 3 de los Documentos Adicionales; Constancia de no adeudar tributo aduanero, expedida por la Dirección Nacional de Aduanas, en el mismo se observa que en la División de Revisión y Control, informa sobre una investigación abierta como Exp. DCP N° 246/07.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
25.1508.01414/0000	SEGURIDAD DE SEGUROS S.A.	U$D 2.000.000	61 días desde: 03.06.10, hasta el 03.08.10

El formulario de oferta se encuentra debidamente completado y preparado. El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

3. RIVERPAR S.A.

La firma oferente presenta la Constancia SIPE N° 1.075.381. Presentó en debida forma los documentos solicitados en el Anexo II, así como los Documentos adicionales del Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
07.1508.018004/000	La Consolidada S.A.	U$D 2.073.600	62 días desde: 03.06.10, hasta el 04.08.10

El formulario de oferta se encuentra debidamente completado y preparado. El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

4. MERCO PAR S.A.C.I.

La firma oferente presenta la Constancia SIPE N° 1.075.807. Presentó en debida forma los documentos solicitados en el Anexo II, así como los Documentos adicionales del Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida como se detalla en el siguiente cuadro:

Póliza Nº	Compañía Aseguradora	Suma Asegurada	Vigencia
1.1508.000.3936.0000	EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.	U$D 2.073.600	62 días desde: 03.06.10, hasta el 04.08.10

El formulario de oferta se encuentra debidamente completado y preparado. El firmante de la oferta se encuentra suficientemente acreditado. Los documentos se encuentran debidamente firmados.

B. EVALUACIÓN ECONOMICA

Para la evaluación económica de las ofertas se consideró las Ofertas presentadas por las empresas participantes en esta Subasta a la Baja Electrónica, todos los tramos solicitados, la Planilla de Estimación de Costos y la Disponibilidad Presupuestaria de PETROPAR, que sirvieran de base para el llamado.

El costo total estimado por PETROPAR es de G. (437.038.560.000), tomando como referencia el volumen de 80.000. m3 mensual a ser transportado y el tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

OBS: Atendiendo a que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 401.817.600.000, se ha reducido el volumen adjudicado a fin de enmarcar el monto total adjudicado dentro de la disponibilidad presupuestaria existente.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

La disponibilidad presupuestaria de PETROPAR es G. 133.939.200.000 (Guaraníes ciento treinta y tres mil novecientos treinta y nueve millones doscientos mil), conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Número 37/10 102, en el **Objeto de Gasto 221 "TRANSPORTE",** incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 con el número de orden 187.429/2010.

Los precios ofertados por las empresas participantes se detallan en la Planilla Comparativa de Precios anexa al presente informe, que forma parte del mismo.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las ofertas se consideraron los requisitos establecidos en el Capítulo II DE LAS EMPRESAS, del Pliego de Bases y Condiciones, así como los documentos presentados por los oferentes.

La verificación y estudio de los documentos correspondientes al **Capítulo I DE LAS EMBARCACIONES**, se encuentra a cargo del Ing. Juan Carlos De Giacomi, la que será entregada en el transcurso de la semana.

El Comité de Evaluación recomienda tener en cuenta, que en caso de que las embarcaciones de las empresas tengan algún inconveniente técnico constatado durante la verificación de las documentaciones pertinentes, deberá otorgarse un tiempo prudencial para las correcciones de dichas observaciones.

YERUTI S.R.L. presenta los documentos solicitados en el Numeral 3. IDONEIDAD del Capítulo II De las Empresas.

2. Informaciones Requeridas.

Numeral 2.1. Recursos Materiales.

MERCOPAR S.A.C.I.

- Se ha verificado que MERCOPAR S.A.C.I. ha presentado las documentaciones cumpliendo lo requerido en el ítem *2.1.1 (folio 2351) Embarcaciones: listado de embarcaciones, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no, indicando nombre, bandera, capacidad y tonelaje. La capacidad mínima de la flota deberá ser de 10.000 m3, como requisito excluyente. A este efecto, se tomará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.* Sin embargo, en el ítem *2.1.2 (folios 2353 al 2590) Facilidades administrativas y de operaciones: oficinas en el país y en el exterior, dirección, representante y/o agente,* ha presentado la documentación correspondiente a excepción de los certificados correspondientes para la verificación de la bandera de las embarcaciones, emitida por la Dirección de Marina Mercante.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

CONOSUR S.A.

- En el cotejo de los documentos mencionados, se ha verificado que NAVIERA CONOSUR S.A. ha presentado las documentaciones cumpliendo lo requerido en el ítem *2.1.1. Embarcaciones: listado de embarcaciones, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no, indicando nombre, bandera, capacidad y tonelaje. La capacidad mínima de la flota deberá ser de 10.000 m3, como requisito excluyente. A este efecto, se tomará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes* y, en el ítem *2.1.2. Facilidades administrativas y de operaciones: oficinas en el país y en el exterior, dirección, representante y/o agente.*

YERUTI S.R.L.

- En el cotejo de los documentos mencionados, se ha verificado que YERUTI S.R.L ha presentado las documentaciones cumpliendo lo requerido en el ítem *2.1.1.(folio 000510) Embarcaciones: listado de embarcaciones, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no, indicando nombre, bandera, capacidad y tonelaje. La capacidad mínima de la flota deberá ser de 10.000 m3, como requisito excluyente. A este efecto, se tomará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.* Sin embargo, en el ítem *2.1.2 (folio 000511 y 000512) Facilidades administrativas y de operaciones: oficinas en el país y en el exterior, dirección, representante y/o agente,* ha presentado documentación correspondiente a excepción de los certificados correspondientes para la verificación de la bandera de las embarcaciones, emitida por la Dirección de Marina Mercante.

RIVERPAR S.A.

- En el cotejo de los documentos mencionados, se ha verificado que RIVERPAR S.A. ha presentado las documentaciones cumpliendo lo requerido en el ítem *2.1.1.(folio 002746) Embarcaciones: listado de embarcaciones, buques tanque, barcazas autopropulsadas o no, indicando nombre, bandera, capacidad y tonelaje. La capacidad mínima de la flota deberá ser de 10.000 m3, como requisito excluyente. A este efecto, se tomará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.* Sin embargo, en el ítem *2.1.2 (folio 002747 al 003590) Facilidades administrativas y de operaciones: oficinas en el país y en el exterior, dirección, representante y/o agente,* ha presentado la documentación correspondiente, a excepción de los certificados correspondientes para la verificación de la bandera de las embarcaciones, emitida por la Dirección de Marina Mercante.

Numeral 2.2. Recursos Humanos.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

MERCOPAR S.A.C.I.

- De acuerdo al numeral 2.2.1 del PB y C 01/2010 se solicita la Lista del personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, respecto a las áreas administrativas y técnicas. En cuanto tal, MERCOPAR S.A.C.I. presentó una Nota con Nº de Folio 2592 del 26 de Mayo del 2010 con un listado en el que se detallan los nombres y cargos de los representantes, sin embargo, esta lista no condice íntegramente con el numeral 2.1.2 en revisión que, entre otros puntos, solicita el listado completo de las barcazas autopropulsadas o no, buques tanques y remolcadores disponibles y que éstos deberán estar operando con bandera paraguaya.

- En el numeral 2.2.2 del PB y C 01/2010, se solicita la Lista del personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos, para lo cual MERCOPAR S.A.C.I. remitió las Notas con los siguientes números de folios 2610, 2623, 2679, 2746, 2810, 2860, 2928, 2991, 3046, 3105, 3159, 3221, 3276, 3339, 3406 y 3465 todas del 26 de Mayo del 2010, en la cual menciona sus Remolcadores Empujes y un Buque Tanque con sus tripulaciones correspondientes. Sin embargo, las documentaciones de los personales que están a cargo de las unidades mencionadas, presentan irregularidades tales como los certificados que poseen números de Libreta o Nº de ID diferentes a las mencionadas en las notas presentadas, otros certificados con doble Nº de ID pertenecientes a la misma escuela que la expidió, también se ha constatado el caso de un documento "clonado", con diferentes folios y nombres, pero con el mismo Nº de ID; sin embargo todos los documentos presentados están legalizados por escribanía pública. Además, se han constatado documentos que vencen en Octubre de este año y, otro cuya validez ya ha vencido. Entre estas irregularidades, amerita mencionar que, en todas las notas presentadas por MERCOPAR S.A.C.I., se observan que el Capitán y el Práctico de cada embarcación tienen Nº de Certificado OPB (Oficial de Protección de Buque) y OPB Adj., respectivamente, sin embargo, éstos números de certificados no están respaldados por los certificados físicos.

CONOSUR S.A.

- De acuerdo al numeral 2.2.1 del PB y C 01/2010 se solicita la Lista del personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, respecto a las áreas administrativas y técnicas y acorde al numeral 2.1.2. En cuanto tal, NAVIERA CONOSUR S.A. presentó una lista de personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, en cuanto a las áreas administrativas y técnicas, así como también una lista acorde a lo establecido en el numeral 2.1.2.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

- En el numeral 2.2.2 del PB y C 01/2010, se solicita la Lista del personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos, para lo cual NAVIERA CONOSUR S.A remitió la lista del personal correspondiente a lo solicitado en el numeral en cuestión. Dicha lista contiene los nombres, cargos, experiencias y números de libretas del personal de NAVIERA CONOSUR S.A., sin embargo, el número de libreta correspondiente a cada personal, no ha podido constatarse debido a que no cuentan en el legajo con los documentos respaldatorios.

YERUTI S.R.L.

- De acuerdo al numeral 2.2.1 del PB y C 01/2010 se solicita la Lista del personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, respecto a las áreas administrativas y técnicas y acorde al numeral 2.1.2. En cuanto tal, YERUTI S.R.L. presentó una lista de personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, en cuanto a las áreas administrativas y técnicas (folio 000553), sin embargo, esta lista no condice íntegramente con el numeral 2.1.2 en revisión que, entre otros puntos, menciona que barcazas autopropulsadas o no, buques tanques y remolcadores disponibles deberán estar operando con bandera paraguaya.

- En el numeral 2.2.2 del PB y C 01/2010, se solicita la Lista del personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos, para lo cual YERUTI S.R.L. remitió documentos desde el folio 000554 hasta el folio 000557, donde se mencionan a los personales de navegación de los Remolcadores Empujes Don Gaspar G., Ves Losada H y Enrique H, con sus nombres, cargos y Nº de Libretas correspondientes, sin embargo, éstos números no cuentan con documentación respaldatoria que los acrediten.

RIVERPAR S.A.

- De acuerdo al numeral 2.2.1 del PB y C 01/2010 se solicita la Lista del personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, respecto a las áreas administrativas y técnicas y acorde al numeral 2.1.2. En cuanto tal, RIVERPAR S.A. presentó una lista del personal responsable de la empresa en las relaciones comerciales con PETROPAR, en cuanto a las áreas administrativas y técnicas (folio 003591), sin embargo, esta lista no cumplimenta íntegramente con el numeral 2.1.2 en revisión que, entre otros puntos, menciona que barcazas autopropulsadas o no, buques tanques y remolcadores disponibles deberán estar operando con bandera paraguaya.

- En el numeral 2.2.2 del PB y C 01/2010, se solicita la Lista del personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos, para lo cual RIVERPAR S.A. remitió una lista con documentos respaldatorios (folios 003592 al 004275), referente a lo solicitado en el numeral mencionado, sin embargo, los documentos que respaldan la capacitación de su personal han sido remitidos parcialmente,

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

por lo que no se pudo constatar plenamente la capacitación que hace constar en la lista presentada.

2.3. Antecedentes

MERCOPAR S.A.C.I.

- En cuanto a los numerales 2.3.1.2 y 2.3.1.2, *Constancias de servicios realizados por las embarcaciones presentadas para el transporte de hidrocarburos durante los últimos 3 años, emitidas por las firmas contratantes*, la empresa MERCOPAR S.A.C.I. adjunta Cartas de Conformidad de PETROBRAS, Barcos&Rodados S.A., COPETROL y VITOL S.A. en la que consta que a las mismas ha prestado servicios, y, que ha cumplido con todas ellas "sin Inconvenientes", a excepción de PETROPAR, que expidió una constancia de cumplimiento con Salvedades.

- La fecha de inicio de operaciones de MERCOPAR S.A.C.I. fue el 13 de Julio de 1994, según Nota de MERCOPAR S.A.C.I. con folio nº 3546 del 26 de Mayo del 2010 y; el Capital autorizado, suscrito e integrado de dicha empresa es Gs.3.000.000.000 (Guaraníes Tres mil Millones), según Nota MERCOPAR S.A.C.I. con folio nº 3548, también del 26 de Mayo del presente año.

CONOSUR S.A.

- Respecto al numeral 2.3.1.1, *Reseña de servicios prestados en el transporte de hidrocarburos,* la empresa NAVIERA CONOSUR S.A. manifestó que desde 1990 hasta la actualidad se viene prestando ese servicio en forma exclusiva para PETROPAR, desde puertos de embarque de la República de Argentina hasta el puerto Villa Elisa – Paraguay.

- En cuanto al numeral 2.3.1.2, *Constancias de servicios realizados por las embarcaciones presentadas para el transporte de hidrocarburos durante los últimos 3 años, emitidas por las firmas contratantes,* la empresa NAVIERA CONOSUR S.A. adjunta Constancias de COPETROL, donde se manifiesta que la naviera no ha incumplido contratos anteriores y; de PETROPAR, quien como Ente consumidor del servicio de transporte, expidió una constancia de cumplimiento con Salvedades.

- En cuanto a la fecha de inicio de operaciones de la NAVIERA CONOSUR S.A., data desde el 10 de Julio de 1990.

- El Capital Autorizado es de Gs. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones) y, el Capital Suscrito e Integrado es de Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes diez mil millones).

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

YERUTI S.R.L.

- En cuanto al numeral 2.3.1.1, *Reseña de servicios prestados en el transporte de hidrocarburos,* la empresa YERUTI S.R.L. manifiesta (folios 000558 y 000559)que ha transportado combustible para Shell Paraguay Ltd. (años 1992 y 1993, en una ocasión para cada año), Industria Nacional de Cemento (año 1994, en una ocasión) y a PETROPAR (desde 1993 hasta Agosto de 2009, en 48 ocasiones).

- En relación al numeral 2.3.1.2, *Constancias de servicios realizados por las embarcaciones presentadas para el transporte de hidrocarburos durante los últimos 3 años, emitidas por las firmas contratantes*, la empresa YERUTI S.R.L. presenta varias constancias en las que se manifiestan la conformidad de los clientes, entre ellos, PETROPAR, ESSO (2007), GLENCORE ARGENTINA S.A. (2003), NAVIERA CONOSUR S.A. (2010), COPETROL (2010) y BARCOS & RODADOS S.A. (2010) Cabe señalar que todas las constancias son copias autenticada por escribanía pública, sin embargo, las constancias de Barcos & Rodados S.A. folio 000567-b, PETROPAR folio 000567-c y Copetrol S.A. folio 000567-d; firmadas por Guillermo Ehreke, han sido expedidas a pedido de la firma MERCOPAR S.A.C.I. Las mismas constancias, en sus versiones originales, fueron presentadas para este mismo llamado por MERCOPAR S.A.C.I. con los folios nº 3542, 3534 y 3540 respectivamente.

- En cuanto a la fecha de inicio de operaciones, según el numeral 2.3.2.1 *Fecha de inicio de operaciones,* la firma YERUTI S.R.L. inició sus operaciones el 26 de Febrero de 1991 y el Capital Autorizado, Suscrito e Integrado es de Gs. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones), según folio 000568.

RIVERPAR S.A.

En cuanto al numeral 2.3.1.1, *Reseña de servicios prestados en el transporte de hidrocarburos,* la empresa RIVERPAR S.A. manifiesta por medio de planillas identificadas por barcazas (folios 004276 al 004319) que ha transportado combustible durante los últimos tres años para PETROPAR, Copetrol, Ultrapar, Barcos & Rodados, Puma Energy, Petrobras, entre otros.

En relación al numeral 2.3.1.2, *Constancias de servicios realizados por las embarcaciones presentadas para el transporte de hidrocarburos durante los últimos 3 años, emitidas por las firmas contratantes*, la empresa RIVERPAR S.A. presentó constancias de Trafigura Beheer B.V., Vitol S.A. y Petropar, en las que se manifiestan la prestación de los servicios de las barcazas mencionadas en las listas correspondientes (folios 4321 al 4330).

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

Por otra parte, según el folio 004331, la fecha de inicio de operaciones de la firma RIVERPAR S.A. fue el 01 de Agosto de 2000 y el Capital Autorizado, Suscrito e Integrado es de Gs. 2.200.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos millones), según se menciona en el folio 00004331.

2.4. Requisitos financieros.

Las firmas oferentes YERUTI S.R.L., NAVIERA CONOSUR S.A., RIVERPAR S.A. y MERCO PAR S.A.C.I., cumplieron con los requisitos establecidos en este numeral, de conformidad con el informe anexo a esta acta de la Comisión.

3. IDONEIDAD

NAVIERA CONOSUR S.A. La empresa presenta el seguro PANDI, con un Certificado de Ingreso (traducido al castellano) con el número 120 y el Certificado de Ingreso en idioma inglés tiene el número 132 (carpeta N° 3)

RIVERPAR S.A. presenta los documentos solicitados en el Numeral 3. IDONEIDAD del Capítulo II De las Empresas.

MERCO PAR S.A.C.I., con relación al numeral 3.4. la empresa presenta un contrato firmado con la firma OSR S.A. (en representación de esta firma la misma persona que suscribe los documentos de MERCOPAR S.A.C.I.

Asimismo, presenta una Licencia Ambiental expedida por la SEAM, a favor de OSR S.A., con vigencia hasta setiembre de 2009.

La empresa MERCOPAR S.A.C.I. presenta una nota enviada por la Agencia Naviera SG FLUVINTER, en donde esta firma manifiesta que se encuentra en condiciones de prestar los servicios en caso de accidentes, pero no acompaña ningún acuerdo ni contrato alguno, referente a la prestación del servicio.

D. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base al estudio de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, el Comité de Evaluación conforme a los documentos obrantes en las carpetas de los oferentes recomienda adjudicar la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETROLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA REPUBLICA DEL PARAGUAY (TERCER LLAMADO)", a favor de las siguientes empresas, en

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

los porcentajes en función a la oferta global, los que serán determinados de la siguiente manera:

- MERCO PAR S.A.C.I.: 40% de los volúmenes nominados mensualmente para el transporte fluvial de derivados del petróleo.
- RIVERPAR S.A.: 30% de los volúmenes nominados mensualmente para el transporte fluvial de derivados del petróleo.
- NAVIERA CONOSUR S.A.: 20% de los volúmenes nominados mensualmente para el transporte fluvial de derivados del petróleo.
- YERUTI S.R.L.: 10% de los volúmenes nominados mensualmente para el transporte fluvial de derivados del petróleo.

De acuerdo a la planilla de las ofertas globales que se detallan a continuación:

OFERTA GLOBAL			
ARMADORAS	*2 AÑOS*	*3 AÑOS*	*DIF. AÑO*
MERCOPAR	47,57	45,71	1,85
RIVERPAR S.A.	48,30	46,83	1,47
NAVIERA CONOSUR	49,06	47,76	1,29
YERUTÍ	48,96	47,84	1,11

JUSTIFICACION TÉCNICA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION A 2 AÑOS

- **Ajuste Bunker**: funciona o se aplica al producirse variaciones porcentuales alrededor del Valor Referencial del PLATTS (Cotización Internacional), esto es, un ajuste de 0,003 US$/m3 por cada US$/m3 que el combustible aumente o disminuya respecto al valor referencial. Según lo establecido en el PB y C, el valor referencial fijado es de US$ 505.15 m3 y la variación porcentual es de +/- 5% (más menos cinco por ciento).

  Como resultado de la Evaluación de Lances, la oferta global obtenida para el transporte de Gasoil y Nafta fue de US$/m3 47,75 y 45,09 para dos años respectivamente y de US$/m3 45,89 y 43.32 para tres años respectivamente.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se puede afirmar que, de acuerdo con la cotización actual del mercado y su estimación para los próximos seis meses, se estaría realizando un ajuste bunker al precio del Flete desde el inicio del contrato. Teniendo en cuenta que PETROPAR adquiere en mayor cantidad GASOIL, la tendencia del mismo es a la alza. Es decir que a mayor precio de gasoil, el impacto del ajuste bunker sería mayor para los meses consecuentes ya que el precio del flete acusa el golpe en forma directa.
En el supuesto de que se transportara la cantidad aproximada de 70.000 m3 de gasoil (la cual, históricamente, PETROPAR adquiere en mayor cantidad) y 10.000 m3 de nafta mensualmente, se tendría en los **primeros 6 meses de contrato**, un **sobrecosto de US$ 541.004,10 en el transporte de gasoil y, US$ 52.152,30 en el transporte de nafta,** como se ilustra en el siguiente cuadro:

Reajuste Bunker de Fletes

Cantidad a transportar: 70.000 m3 mensuales de gasoil y 10.000 m3 de nafta

Periodo	PRECIO DE REFERENCIA US$/m3	NYMEX - US$/m3		COSTO DEL SERVICIO A 2 AÑOS SIN AJUSTE		COSTO DEL SERVICIO A 2 AÑOS CON AJUSTE		SOBRECOSTO US$	
		GASOIL	NAFTA	GASOIL	NAFTA	GASOIL	NAFTA	GASOIL	NAFTA
Jul-10	505,15	543,301	548,63	3.342.500,00	450.900,00	3.422.617,10	463.944,30	80.117,10	13.044,30
Ago-10	505,15	537,19	549,94	3.342.500,00	450.900,00	3.409.784,00	464.337,00	67.284,00	13.437,00
Sep-10	505,15	542,07	548,27	3.342.500,00	450.900,00	3.420.032,00	463.836,00	77.532,00	12.936,00
Oct-10	505,15	548,34	547,60	3.342.500,00	450.900,00	3.433.199,00	463.635,00	90.699,00	12.735,00
Nov-10	505,15	554,95	520,21	3.342.500,00	450.900,00	3.447.080,00	450.900,00	104.580,00	0,00
Dic-10	505,15	562,67	519,78	3.342.500,00	450.900,00	3.463.292,00	450.900,00	120.792,00	0,00
								541.004,10	52.152,30

Periodo	PRECIO DE REFERENCIA US$/m3	NYMEX - US$/m3		COSTO DEL SERVICIO A 3 AÑOS SIN AJUSTE		COSTO DEL SERVICIO A 3 AÑOS CON AJUSTE		SOBRECOSTO US$/m3	
		GASOIL	NAFTA	GASOIL	NAFTA	GASOIL	NAFTA	GASOIL	NAFTA
Jul-10	505,15	543,301	548,63	3.212.300,00	433.200,00	3.292.417,10	446.244,30	80.117,10	13.044,30
Ago-10	505,15	537,19	549,94	3.212.300,00	433.200,00	3.279.584,00	446.637,00	67.284,00	13.437,00
Sep-10	505,15	542,07	548,27	3.212.300,00	433.200,00	3.289.832,00	446.136,00	77.532,00	12.936,00
Oct-10	505,15	548,34	547,60	3.212.300,00	433.200,00	3.302.999,00	445.935,00	90.699,00	12.735,00
Nov-10	505,15	554,95	520,21	3.212.300,00	433.200,00	3.316.880,00	433.200,00	104.580,00	0,00
Dic-10	505,15	562,67	519,78	3.212.300,00	433.200,00	3.333.092,00	433.200,00	120.792,00	0,00
								541.004,10	52.152,30

Observaciones:

1.- Precio Referencial: US$/m3 505,15 con una variación de +/-0,94 (25,2575 US$/m3) a razón de US$/m3 0,03 por cada US$/m3 que el precio de los combustibles aumenten o disminuyan respecto al valor de Período Según Adjudicación al Pliego de Bases y Condiciones (R1, del 19 de Mayo del 2010).
2.- NYMEX: Proveído por: Gabinete de Planificación y Control de Gestión, al 14 de Junio del 2010.
3.- Los cálculos son realizados para el mes de Julio/10, se tomó en cuenta la Cotización Promedio Mensual PLATTS correspondiente a la Segunda Quincena del mes de Junio/2010.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

La mirada al tema mencionado en este punto tiene dos aspectos importantes, 1) en función al PRECIO DE REFERENCIA DEL PLATT´S (US$ 505,15) que no tiene ningún respaldo como antecedente y, 2) el PORCENTAJE DE VARIACIÓN del precio de referencia que, históricamente siempre fue de 10% y en la SBE ID N° 187.429 se fijó en +/- 5 %. Conforme se había alertado en su momento por la Gerencia de Comercio Exterior, según Memorandum N° 32/2010 de fecha 19/05/2010 y Nota Interna N° GCE/048/2010 de fecha 17/06/2010, respecto a la disminución del precio referencial (Ajuste Bunker) de 572,67 US$/M3 a 505,15 US$/M3, que activaría automáticamente y negativamente a la primera ejecución del contrato.

Lo dicho deja precedente de que PETROPAR no tiene sustento técnico para la estructuración del PB y C (Pliego de Bases y Condiciones) o, se presta a objetivos mezquinos en perjuicio de los intereses nacionales.

- **Ajuste Cambiario:** Se aplica cuando existe una variación porcentual respecto al dólar referencial. Una posible reducción del precio del flete se daría en el supuesto de que se registrara una variación cambiaria del guaraní (-5%) respecto al dólar referencial, **fijado en Gs. 4.730**. En caso de registrarse dicha disminución del 5% respecto al valor referencial, se realizaría un ajuste de 0,0015 US$/m3 por cada Gs/US$ en el momento de la cancelación de la factura.

  Sin embargo, según las cotizaciones históricas del BCP, ***desde el 26 de Mayo pasado y hasta la fecha, no se ha registrado cotización menor a Gs. 4.740 fluctuando hasta un máximo de Gs. 4.767; lo cual significa que la disminución del precio vía diferencia cambiaria sería difícil, ya que la tendencia a partir del tipo de cambio de referencia es por encima del mismo.***

- **Tendencia del Mercado:** se refiere al movimiento o dirección de los precios en el mercado (alza, baja, sin cambios). Según las estimaciones del NYMEX del 14 de Junio de 2010, proveída por el Gabinete de Planificación y Control de Gestión, ***la tendencia del precio del gasoil (la cual, históricamente, PETROPAR adquiere en mayor cantidad) es a la ALZA.***

- **Observaciones del Comité de Evaluación:** En relación al Acta Informe del Comité de Evaluación y al Informe de las Especificaciones Técnicas, en el primero se han detectado observaciones en las documentaciones presentadas por las navieras *(copia de documentos duplicados, mismas cartas de conformidad para 2 navieras diferentes, 2 números de libretas para un mismo personal, entre otras)*; en el informe de especificaciones técnicas se observan falta de documentaciones y certificados, presentación

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

de certificados vencidos y observaciones de las embarcaciones que no cumplen con lo requerido y establecido en el PB y C.

Se sugiere que se comuniquen a las empresas navieras participantes de la SBE ID Nº: 187.429 – Servicio de Flete Fluvial – Tercer llamado, que arrimen a la brevedad posible las observaciones hechas por el Comité de Evaluación.

"Por lo anteriormente expresado, considerando las desventajas para PETROPAR ante estas situaciones y, a los efectos de precautelar los intereses económicos y financieros de la Petrolera Estatal, este Comité Evaluador recomienda a las autoridades de la institución realizar la adjudicación para el servicio de flete fluvial por el ***menor tiempo posible,*** *es decir a 2 años, quedando la* ***Mejor Oferta por Tramos según se detalla":***

MEJOR OFERTA POR TRAMO

Tramo	Precio a 2 años	
	Gasoil (US$/m3)	Nafta (US$/m3)
Dock Sud - Villa Elisa	53,90	51,90
Zárate / KM 171 - Villa Elisa	46,50	43,00
Campana - Villa Elisa	48,00	48,00
San Nicolás - Villa Elisa	45,70	S/oferta
San Lorenzo - Villa Elisa	43,70	41,20
Zárate / KM 171 - Encarnación	50,50	S/oferta
Zárate / KM 171 - Tres Fronteras	52,50	S/oferta
Quijarro, Juárez, Aguirre - Villa Elisa	S/oferta	50,00

Obs. Estas ofertas estarán sujetas al ajuste Bunker, ver Planilla (Impacto Sobre el Reajuste Tarifario de Fletes por tramos a 2 años.

El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los siguientes tramos para EL TRANSPORTE de NAFTA, para contrato de 2 y 3 años de vigencia:

1.) ZARATE/Km. 171- ENCARNACION –PARAGUAY.

2.) ZARATE/Km. 171-3 (tres) FRONTERAS.

3.) SAN NICOLAS-VILLA ELISA-PARAGUAY.

Igualmente, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el TRAMO Quijarro, Juárez, Aguirre – Bolivia – Villa Elisa, Paraguay, para EL TRANSPORTE de GASOIL, para contrato de 2 y 3 años de vigencia.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 30, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los tramos citados, por no haberse presentado oferta alguna.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución PR N° 331/10, de fecha 17 de mayo de 2010, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se aprueba del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2010, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE DERIVADOS DEL PETROLEO DESDE PUERTOS DE EMBARQUE O PUNTOS DE CARGA DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA HASTA EL PUERTO DE PETROPAR EN VILLA ELISA REPUBLICA DEL PARAGUAY (TERCER LLAMADO)
- Resolución PR 378/10, de fecha 07 de junio de 2010, de la Presidencia de PETROPAR, por la cual se constituye el Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas.
- Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 4 de junio de 2010.
- Memorandum N° 32/2010, de fecha 19/05/2010. Alerta sobre Valor Platts – Ajuste Bunker del Flete Fluvial)
- Nota Interna GCE/048/2010, de fecha 17/06/10, sobre la Alerta sobre Valor Platts (Ajuste Bunker del Flete Fluvial de la SBE) – Planilla comparativa sobre el impacto sobre el precio debido al disminución del Precio Base utilizado para el cálculo del Ajuste de Bunker.
- Planilla de Costo de Flete por Tramos, de la mejor Oferta Presentada.
- Memorandum GPCG/ CG/015/2010, de fecha 21/06/2010, presentando el Informe Análisis Financiero S/ Estados Contables.
- Memorandum GCE/CCG/015/2010 de fecha 24/06/2010, sobre la verificación de documentos presentados por Mercopar S.A.C.I. en relación al PB Y C 01/2010.
- Memorandum GCE/CCG/016/2010 de fecha 24/06/2010, sobre la verificación de documentos presentados por Naviera Conosur en relación al PB Y C 01/2010.
- Memorandum GCE/CCG/017/2010 de fecha 24/06/2010, sobre la verificación de documentos presentados por Yeruti en relación al PB Y C 01/2010.
- Memorandum GCE/CCG/018/2010 de fecha 24/06/2010, sobre la verificación de documentos presentados por Riverpar en relación al PB Y C 01/2010.
- Planilla de Precios NYMEX.
- Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Número 37/10 y 102/10, en el **Objeto de Gasto 221 "TRANSPORTE",** incluida en el

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Comité de Evaluación

Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 con el número de orden 187.429/2010.

- Nota Interna GCE/041/2010 y GCE/042/2010 de fecha 11/06/2010 en el que se solicita la incorporación al Comité de Evaluación.
- Planilla Proyección de Reajuste Bunker de Fletes estimado a 6 meses.
- Planilla Reajuste Bunker de Fletes estimado a 6 meses.
- Planilla Reajuste Bunker, estimando un transporte de combustible de 80.000 m3 por mes.
- Planilla de Impacto sobre el reajuste tarifario de fletes a 2 años.
- Planilla de Impacto sobre el reajuste tarifario de fletes a 3 años.
- Cuadro Comparativo de sobrecosto (gasoil) entre 2 y 3 años.
- Cuadro Comparativo de sobrecosto (Nafta) entre 2 y 3 años.

Rubén Heyn

William A. Wilka M.

Gabino Benítez

Adolfo Ferreiro